



# GOBERNACION DEL HUILA

## DECRETO No. 3897 DE 2010

SOBRE PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y ORDENANZA DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2.011

### SECCION 305 CONTRALORIA DEPARTAMENTAL VIGENCIA 2011

CPTO	PROG	SUPB	PROY	ART	SAR	ITEM	PD	FTE	CONCEPTO DEL GASTO	APROPIADO VIGENCIA 2011		TOTAL APROPIADO
										RECURSOS DPTO	RECURSOS PROPIOS	
1									<b>TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	2.487.859.000	384.491.275	2.872.350.275
	1								<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	2.271.406.950	384.491.275	2.655.898.225
		1							<b>SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA</b>	1.567.630.163	384.491.275	1.952.121.438
			1					10- 11- 31	<b>Sueldos personal de Nómina</b>	1.020.499.899	79.500.101	1.100.000.000
			3					10	<b>Horas Extras y días festivos</b>	6.200.000		6.200.000
			4						<b>Primas Legales</b>	507.930.264	242.991.174	750.921.438
				1				10	Incremento de Salario por antigüedad	58.000.000		58.000.000
				2				10- 11	Prima Técnica	178.930.264	96.569.736	275.500.000
				3				10	Prima de Servicios	134.000.000		134.000.000
				4				11	Vacaciones		87.061.396	87.061.396
				5				11	Prima de vacaciones		59.360.042	59.360.042
				6				10	Prima de Navidad	137.000.000		137.000.000
			5					11	<b>Indemnización por vacaciones</b>		51.500.000	51.500.000
			11						<b>Otros Gastos de personal asociados a la Nómina</b>	33.000.000	10.500.000	43.500.000
				1				11	Bonificación Especial de Recreación		10.500.000	10.500.000
				2				10	Bonificación por servicios prestados	33.000.000		33.000.000
		3							<b>SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS</b>	5.500.000	0	5.500.000
			1					10	<b>Honorarios</b>	2.000.000		2.000.000
			3					10	<b>Personal Supernumerario</b>	1.000.000		1.000.000
			4					10	<b>Servicios Técnicos</b>	2.000.000		2.000.000

Fig: Programa - Subp: Subprograma - Proy: Proyecto - PD: Identificador Plan de Desarrollo - Fuente: Identificador de financiamiento

**REVISADO**  
DPTO ADMINISTRATIVO JURIDICO  
DIRECTOR



# GOBERNACION DEL HUILA

## DECRETO No. 3897 DE 2010

SOBRE PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y ORDENANZA DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

SECCION 305  
CONTRALORIA DEPARTAMENTAL  
VIGENCIA 2011

CPTO	PROG	SUPB	PROY	ART	SAR	ITEM	PD	FTE	CONCEPTO DEL GASTO	APROPIADO VIGENCIA 2011		TOTAL APROPIADO
										RECURSOS OPTO	RECURSOS PROPIOS	
			2						<u>Otros Servicios Personales Indirectos</u>	<u>500,000</u>		<u>500,000</u>
				3				10	Pasantías	500,000		500,000
		4							<b>CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA</b>	<b>698,276,787</b>	<b>0</b>	<b>698,276,787</b>
			1						<b>AL SECTOR PUBLICO</b>	<b>360,176,787</b>	<b>0</b>	<b>360,176,787</b>
				1					<b>APORTES DE PREVISION SOCIAL</b>	<b>360,176,787</b>	<b>0</b>	<b>360,176,787</b>
					1				<b>APORTES PARA SALUD</b>	<b>75,500,000</b>	<b>0</b>	<b>75,500,000</b>
						1		10	De funcionarios	75,500,000		75,500,000
					2				<b>APORTES PARA PENSION</b>	<b>113,500,000</b>	<b>0</b>	<b>113,500,000</b>
						1		10	De funcionarios	113,500,000		113,500,000
					3				<b>APORTES ARP</b>	<b>8,500,000</b>	<b>0</b>	<b>8,500,000</b>
						1		10	De funcionarios	8,500,000		8,500,000
					4				<b>APORTES PARA CESANTIAS</b>	<b>162,676,787</b>	<b>0</b>	<b>162,676,787</b>
						1		10	De funcionarios	162,676,787		162,676,787
		2							<b>AL SECTOR PRIVADO</b>	<b>193,500,000</b>	<b>0</b>	<b>193,500,000</b>
				1					<b>APORTES DE PREVISION SOCIAL</b>	<b>193,500,000</b>	<b>0</b>	<b>193,500,000</b>
					1				<b>APORTES PARA SALUD</b>	<b>112,500,000</b>	<b>0</b>	<b>112,500,000</b>
						1		10	De funcionarios	112,500,000		112,500,000
					2				<b>APORTES PARA PENSION</b>	<b>81,000,000</b>	<b>0</b>	<b>81,000,000</b>
						1		10	De funcionarios	81,000,000		81,000,000
									<b>APORTES PARAFISCALES</b>	<b>144,600,000</b>	<b>0</b>	<b>144,600,000</b>

Proy: Programa - Subp: Subprograma - Proy: Proyecto - PD: Identificador Plan de Desarrollo - Fuente: Identificador de financiamiento

REVISADO  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO PROYECTOS



# GOBERNACION DEL HUILA

## DECRETO No. 3897 DE 2010

SOBRE PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y ORDENANZA DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2.011

### SECCION 503 CONTRALORIA DEPARTAMENTAL VIGENCIA 2011

CPTO	PROG	SUPB	PROY	ART	SAR	ITEM	PD	FTE	CONCEPTO DEL GASTO	APROPIADO VIGENCIA 2011		TOTAL APROPIADO
										RECURSOS DPTO	RECURSOS PRDPIOS	
				1					SENA	8,300,000	0	8,300,000
					1			10	De funcionarios	8,300,000		8,300,000
				2					ICBF	48,000,000	0	48,000,000
					1			10	De funcionarios	48,000,000		48,000,000
				3					ESAP	8,300,000	0	8,300,000
					1			10	De funcionarios	8,300,000		8,300,000
				4					CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR	63,500,000	0	63,500,000
					1			10	De funcionarios	63,500,000		63,500,000
				5					INSTITUTOS TECNICOS	16,500,000	0	16,500,000
					1			10	De funcionarios	16,500,000		16,500,000
2									GASTOS GENERALES	215,452,050	0	215,452,050
	1								ADQUISICION DE BIENES	18,952,050	0	18,952,050
			1					10	Compra de Equipos	1,452,050		1,452,050
			2					10	Materiales y Suministros	17,500,000		17,500,000
	2								ADQUISICION DE SERVICIOS	196,500,000	0	196,500,000
			1					10	Capacitación personal administrativo	2,000,000		2,000,000
			2					10	Impresos y Publicaciones	7,000,000		7,000,000
			3						SEGURDS	24,000,000	0	24,000,000
				1				10	Seguros de bienes muebles e inmuebles	24,000,000		24,000,000
								10	Contribuciones, tasas, multas e Impuestos	5,000,000		5,000,000

Log: Programa - Subp: Subprograma - Proy: Proyecto - PD: Identificador Plan de Desarrollo - Fuente: Identificador de financiamiento

REVISADO  
DPTO ADMINISTRATIVO JURIDICTO  
DIRECTOR



# GOBERNACION DEL HUILA

## DECRETO No. 3897 DE 2010

SOBRE PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y ORDENANZA DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2.011

SECCION 205  
CONTRALORIA DEPARTAMENTAL  
VIGENCIA 2011

CPTO	PROG	SUPB	PROY	ART	SAR	ITEM	PD	FTE	CONCEPTO DEL GASTO	APROPIADO VIGENCIA 2011		TOTAL APROPIADO
										RECURSOS DPTO	RECURSOS PROPIOS	
			5					10	Arrendamientos	3,000,000		3,000,000
			6						SERVICIOS PUBLICOS	15,000,000	0	15,000,000
				2				10	Telecomunicaciones	15,000,000		15,000,000
			8					10	Viáticos y Gastos de viaje	50,000,000		50,000,000
			10						Otros Gastos Adquisición de servicios	26,000,000	0	26,000,000
				1				10	Comunicaciones y transporte	26,000,000		26,000,000
			11					10	Mantenimiento y Reparaciones	64,000,000		64,000,000
			12						Gastos Financieros	500,000		500,000
				5					Otros Gastos Financieros	500,000		500,000
					1			10	Comisiones Bancarias	500,000		500,000
	3								TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,000,000	0	1,000,000
			19					10	Sentencias y conciliaciones	1,000,000		1,000,000
<b>TOTALES</b>										<b>2,487,859,000</b>	<b>384,491,275</b>	<b>2,872,350,275</b>

FUENTE	CODIGO	VALOR
Ingresos corrientes de libre destino	10	2,487,859,000
CUOTA DE FISCALIZACION PROVENIENTES DE EICE, SOCIEDADES DEL ESTADO Y DE SERVICIOS PUBLICOS	11	349,991,174
CUOTA DE FISCALIZACION PROVENIENTES DE ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	31	34,500,101
<b>TOTALES</b>		<b>2,872,350,275</b>

**TOTAL PRESUPUESTO 2011**

**\$539,447,796.817**

Prog: Programa - Subp: Subprograma - Proy: Proyecto - PD: Identificador Plan de Desarrollo - Fuente: Identificador de financiamiento

USADO  
 ADMINISTRATIVO JURIDICO  
 DIRECTOR



**GOBERNACION DEL HUILA**  
**DECRETO No. 3897 DE 2010**

**SOBRE PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y ORDENANZA DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2.011**

**CLASIFICACION Y DEFINICIÓN  
DE LOS GASTOS**

Las apropiaciones incluidas en el presupuesto para la vigencia fiscal de 2010, se clasifican de la siguiente forma:

**A. Funcionamiento**

**1 Gastos de personal**

- 1.1 Servicios personales asociados a la nómina
- 1.2 Servicios personales indirectos
- 1.3 Contribuciones inherentes a la nómina al sector privado
- 1.4 Contribuciones inherentes a la nómina al sector público

**2. Gastos generales**

- 2.1 Adquisición de bienes
- 2.2 Adquisición de servicios
- 2.3 Impuestos y multas

**3. Transferencias corrientes**

**B. Servicio de la deuda pública**

**C. Pasivo Pensional - FONPET**

**D. Inversión**

**A. FUNCIONAMIENTO**

Los gastos de funcionamiento representan gastos de consumo de la Administración, que contemplan los recursos físicos, técnicos y humanos, cuyo objetivo fundamental es el mantenimiento de la Administración Departamental para el desempeño de las funciones.

Prog: Programa - Subp: Subprograma - Proy: Proyecto - PD: Identificador Plan de Desarrollo - Fuente: Identificador de financiamiento

**REVISADO**  
**DPTO ADMINISTRATIVO JURIDICO**  
**DIRECTOR**



# GOBERNACION DEL HUILA

## DECRETO No. 3897 DE 2010

SOBRE PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y ORDENANZA DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2.011

### 1 GASTOS DE PERSONAL

Corresponden al valor establecido como contraprestación de los servicios que recibe sea por relación laboral directa (planta de personal) o indirecta a través de contratos de prestación de servicios de tipo laboral.

#### 1.1. SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA

Remuneración de los factores salariales establecidos para los Servidores Públicos vinculados a la Entidad.

##### ▼ Sueldo Personal de Nómina

Remuneración de los servidores públicos por concepto de cumplimiento de la jornada laboral ordinaria.

##### ▼ Gastos de Representación:

Parte de la remuneración de ciertos servidores Públicos que las disposiciones legales han previsto.

##### ▼ Incremento de salarios por antigüedad

Es un beneficio que se pagará mensualmente a los empleados a quienes se les haya reconocido, que hubiesen cumplido cinco (5), diez (10), quince (15), veinte (20) y veinticinco (25) años continuos e ininterrumpidos de servicio al Departamento. Mediante acuerdo sindical se amplió el beneficio a los 30 años.

##### ▼ Prima Técnica

Es la sobreremuneración que se paga al personal al servicio de la Administración Departamental a quienes se les haya reconocido, de acuerdo a la normatividad que la regule.

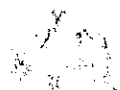
##### ▼ Prima de Servicios:

Tendrán derecho a ésta prima quienes hubieren laborado en forma continua desde el 1º de Enero y se encuentre en ejercicio de su cargo el Diez (10) de Junio de cada año. Cuando el empleado no hubiere servido el anterior periodo en forma continua, tendrá derecho a la prima proporcional a razón de una sexta (6ª) parte de cada mes completo de servicio, aceptándose interrupciones hasta por tres (3) días al iniciar o finalizar cada mes calendario.

Prog: Programa - Subp: Subprograma - Proy: Proyecto - PD: Identificador Plan de Desarrollo - Fuente: Identificador de financiamiento

120

REVISADO  
DPTO ADMINISTRATIVO JURIDICO  
DIRECTOR





# GOBERNACION DEL HUILA

## DECRETO No. 3897 DE 2010

SOBRE PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y ORDENANZA DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2.011

Para determinar la prima de servicios, se tomará el total de las remuneraciones de carácter permanentes, multiplicado por el número de meses completos sobre seis (6) y al resultado se le agregará la doceava parte de la última prima de navidad devengada.

### ▼ Prima de Manejo

Se concede a cargos de especial responsabilidad en el manejo de los bienes y valores del Departamento. Los funcionarios al Servicio de la Administración Departamental a quienes se les haya reconocido éste emolumento, continuarán devengándolo. Dicha prima no constituye factor salarial para el pago de prestaciones sociales.

### ▼ Auxilio de transporte:

Valor reconocido por la ley para el personal que tiene derecho. Se pagará de acuerdo a la cuantía que establezca el Gobierno Nacional.

### ▼ Horas Extras y días feriados

Remuneración de los empleados públicos por concepto del cumplimiento de labores adicionales, debidamente autorizadas, en horas extras diurnas y/o nocturnas y/o días dominicales y festivos.

### ▼ Prima de Vacaciones:

Pago a que tienen derecho los servidores públicos del Departamento, con miras a cumplir el objetivo de goce y descanso durante el tiempo que sea autorizado. Se reconocerá de acuerdo a las normas legales vigentes y acuerdo sindical.

### ▼ Vacaciones:

Es la prerrogativa que adquiere el servidor público para disfrutar del descanso remunerado por haber prestado servicios durante un año, de acuerdo a la normatividad vigente.



# GOBERNACION DEL HUILA

## DECRETO No. 3897 DE 2010

SOBRE PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y ORDENANZA DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

### Prima de Navidad.

Comprende el pago de la prestación social reconocida por la Ley a favor de los servidores públicos, como retribución especial por los servicios prestados durante cada año laboral o fracción de él.

### Indemnización por Vacaciones

Valor de la compensación para los funcionarios públicos de manera directa que no disfrutaron las vacaciones causadas y/o las reconocidas a los empleados públicos que se desvinculen y no disfrutaron el tiempo.

### Bonificación Especial de Recreación.

Pago a los empleados por cada periodo de vacaciones, en cuantía equivalente a dos (2) días de la asignación básica mensual que les corresponda en el momento de iniciar el disfrute del respectivo periodo vacacional. Igualmente, habrá lugar a ésta bonificación cuando las vacaciones se compensen en dinero.

### Bonificación por servicios prestados

Pago por cada año de servicios a que tiene derecho los empleados públicos, equivalente a los porcentajes señalados por las normas legales vigentes, correspondientes a la asignación básica, incrementos por antigüedad y gastos de representación.

### Subsidio y/o Prima de Alimentación

Pago a los empleados públicos de determinados niveles salariales, para contribuir a su manutención en la cuantía y condiciones señaladas por la ley. Cuando el Órgano suministre la alimentación a sus servidores no habrá lugar a éste reconocimiento.

No se tendrá derecho a éste auxilio cuando el respectivo empleado disfrute de vacaciones, se encuentre en uso de licencia o suspendido en el ejercicio de sus funciones.

Prog: Programa - Subp: Subprograma - Proy: Proyecto - PD: Identificador Plan de Desarrollo - Fuente: Identificador de financiamiento

REVISADO  
DPTO. ADMINISTRATIVO JURIDICO  
DIRECTOR





# GOBERNACION DEL HUILA

## DECRETO No. 3897 DE 2010

SOBRE PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y ORDENANZA DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2.011

### ➤ **Bonificación remunerativa Especial**

Corresponde al pago de la bonificación remunerativa especial para los docentes que presten sus servicios en zonas de difícil acceso o en situación crítica de inseguridad o mineras y que cumplan los requerimientos legales. Esta bonificación no constituye factor salarial para ningún efecto legal.

### ➤ **Bonificación de Dirección:**

Valor reconocido por Decreto 4353/04 para el Representante Legal de la Entidad Territorial y equivalente a cuatro (4) veces el monto mensual que perciba por asignación básica más gastos de representación, pagadera en tres (3) contados iguales en fechas treinta (30) de Abril, treinta (30) de agosto y treinta (30) de Diciembre. Esta bonificación fue creada mediante Decreto Nal. 1472 del 19 de julio de 2001, ver decreto nacional 1390 del 29 de abril de 2008.

## 1.2 SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS

Valor de los servicios prestados a la entidad territorial mediante contratos u otra figura jurídica, para desarrollar actividades que no pueden ser desarrolladas por personal de planta.

### ➤ **Honorarios**

Remuneración pactada a título de honorario por los servicios prestados mediante contratos y/u órdenes de trabajo u otra figura jurídica, para desarrollar actividades que no pueden ser desarrolladas por personal de planta.

### ➤ **Sueldo personal Supernumerario:**

Remuneración del personal ocasional contratado para suplir las vacancias temporales de los empleados públicos en caso de licencias o vacaciones y/o del personal supernumerario contratado para desarrollar actividades administrativas **netamente transitorias** que no puedan atenderse con personal de planta. Por éste rubro se atenderán las prestaciones sociales y demás transferencias a que legalmente tengan derecho.

Programa - Subp: Subprograma - Proy: Proyecto - PD: Identificador Plan de Desarrollo - Fuente: Identificador de financiamiento

REVISADO  
DPTO ADMINISTRATIVO  
DIRECTOR



# GOBERNACION DEL HUILA

## DECRETO No. 3897 DE 2010

SOBRE PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y ORDENANZA DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

### ▼ Honorarios de Entrega

Es el pago que se efectúa a los empleados de manejo cesantes durante el tiempo de la entrega y rendición de la cuenta, los cuales se liquidaran sobre la base de la totalidad de las remuneraciones de carácter permanente que devengue el cuentadante en el momento de quedar retirado del servicio.

### ▼ Remuneración Aprendiz Sena

Pago que hace el Organismo al personal instruido en el Sena y vinculado por contrato de aprendizaje. Se deberá por éste rubro los factores salariales y prestacionales a que tengan derecho, conforme a las disposiciones vigentes.

### ▼ Hora extra

Se imputará por éste rubro la hora extra que dictan los docentes de tiempo completo, por encima de la carga académica que le corresponde, según las normas vigentes. Por éste rubro se atienden las horas extras adicionales que se les reconocen a los Rectores y Coordinadores por atender más de dos (2) jornadas, según la normatividad vigente.

### Prestación Servicios (Auxiliares Asamblea)

Remuneración al personal ocasional que la Asamblea Departamental contrate, para cumplir labores administrativas en apoyo a las actividades de los Diputados. Se deberá calcular por éste rubro las prestaciones sociales y demás transferencias a que legalmente tengan derecho.

### ▼ Jornales:

Remuneración estipulada por días y pagadera por periodos no mayores de una semana, por el desempeño de actividades netamente transitorias que no pueden ser desarrolladas con personal de la planta. Por éste rubro se pagarán las prestaciones sociales y las transferencias si legalmente tienen derecho a ellas.





# GOBERNACION DEL HUILA

## DECRETO No. 3897 DE 2010

SOBRE PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y ORDENANZA DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2.011

### ▼ Pasantías

Se imputará por éste concepto los convenios que se celebren con distintas Organizaciones e Instituciones Educativas, que permita el desarrollo de la práctica o pasantía académica, para la realización de distintas tareas que colaboran con su formación profesional y se complementan con su Educación.

### ▼ Servicios técnicos:

Valor de la remuneración pactada con personas naturales, mediante contratos y/u órdenes de trabajo u otra figura jurídica, para desarrollar actividades de consultoría, asesoría y/o servicios de carácter técnico.

### 1.3. CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA AL SECTOR PRIVADO

Contribuciones legales que debe hacer la Entidad a título de empleador, al sector Privado, que tienen como base la nómina del personal de planta.

### 1.4. CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA AL SECTOR PUBLICO.

Contribuciones legales que debe hacer la Entidad a título de empleador, al sector Público, que tienen como base la nómina del personal de planta, cuya finalidad es la previsión social, la seguridad social en salud, sistema de Riesgos profesionales, Auxilios de Cesantías afiliados a los Administradores de Fondos y Cesantías.

## 2. GASTOS GENERALES

Valor de todos los gastos de la Entidad, correspondientes a la adquisición de bienes y servicios necesarios para que la Entidad cumpla con las funciones asignadas por la Constitución, la ley y las Ordenanzas.

Los gastos generales cuantificados en la Secretaría General deberán atender el normal funcionamiento de todas las dependencias de la Administración central, a excepción de la Secretaría de Salud.

### 2.1 ADQUISICIÓN DE BIENES

Valor correspondiente a la adquisición de bienes muebles e inmuebles, contratados con personas naturales y/o jurídicas, necesarios para complementar el desarrollo de las funciones de la Entidad.

Prog: Programa - Subp: Subprograma - Proy: Proyecto - PD: Identificador Plan de Desarrollo - Fuente: Identificador de financiamiento

REVISADO  
DPTO ADMINISTRATIVO JURIDICO



# GOBERNACION DEL HUILA

## DECRETO No. 3897 DE 2010

SOBRE PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y ORDENANZA DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2.011

### ▼ Materiales y Suministros:

Adquisición de bienes tangibles de consumo final o fungible, contratados con personas naturales y/o jurídicas.

### ▼ Compra de Equipo

Adquisición de equipos, contratados con personas naturales y/o jurídicas, necesarios para complementar el desarrollo de las funciones de la Entidad. En el caso de la adquisición de cómputo, se debe incluir el valor del software.

### ▼ Dotación:

Se cancelará a los funcionarios que tengan el derecho, según lo establece la Ley 70/88. La Administración establecerá la cuantía de la dotación y/o hará contratos para la adquisición de la dotación de los funcionarios que tengan derecho.

## 2.2 ADQUISICIÓN DE SERVICIOS

Comprende la contratación y el pago a personas jurídicas y naturales por la prestación de un servicio que complementa el desarrollo de las funciones del órgano y permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo, así como los pagos por concepto de tasas a que estén sujetos los órganos. Incluye, entre otros:

### ▼ Viáticos y gastos de Viaje:

Viáticos, pasajes y gastos de viaje, reconocidos a empleados públicos, mediante acto administrativo, cuando alojamiento, alimentación y transporte, cuando deban desempeñar funciones en un lugar diferente a su sede habitual de trabajo. Se cancelarán igualmente los peajes y a las Empresas Transportadoras.

**REVISADO**

Prog: Programa - Subp: Subprograma - Proy: Proyecto - PD: Identificador Plan de Desarrollo - Fuente: Identificador de financiamiento

DPTO ADMINISTRATIVO  
1513



# GOBERNACION DEL HUILA

## DECRETO No. 3897 DE 2010

SOBRE PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y ORDENANZA DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2.011

### Mantenimiento y reparaciones.

Valor de los gastos necesarios en mantenimiento y reparaciones para apoyar el normal funcionamiento y desarrollo de las labores operativas del Ente Público.

#### ▼ Servicios Públicos:

Costos derivados de la instalación, traslado y consumo de servicios públicos domiciliarios y no domiciliarios, por parte de la Entidad Territorial.

#### ▼ Seguros :

Gastos de la Entidad, correspondientes a la adquisición, exclusivamente con personas jurídicas aseguradoras vigiladas por la Superintendencia Financiera, de pólizas anuales de seguros a cargo de la Entidad. Se deberá amparar los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Entidad o a cargo de la Entidad, así como las pólizas anuales de seguros de vida a cargo de la Entidad.

#### ▼ Impresos y Publicaciones:

Adquisición de servicios, relacionados con la edición de formas, escritos, publicaciones, revistas, libros, trabajos litográficos, sellos, autenticaciones, suscripciones, adquisición de revistas y libros, avisos, videos institucionales, entre otros. Se atenderá la publicación o edición de los actos y disposiciones oficiales de la Gaceta Departamental, para dar cumplimiento al artículo 330 del Decreto Nacional 1222 de 1986 y el D.D. 1299 de 1990.

#### ▼ Comunicaciones y Transporte:

Se cubre por éste concepto aquellos gastos tales como los de mensajería, correos, Internet, beeper, telégrafos, alquiler de líneas, embalaje y acarreo de elementos. Incluye el transporte urbano para los funcionarios de la Delegación del Departamento en Bogotá cuando se deban desplazar en funciones oficiales, siempre y cuando el vehículo asignado a esa Entidad no se encuentre disponible. La Administración podrá contratar un paquete de servicios de mensajería. No se podrá efectuar contratación de servicios personales por éste concepto o que estén definidos en otros rubros. De la misma manera se podrán imputar los gastos de transporte de los funcionarios que adelanten funciones operativas relacionadas con el control e inspección a las Rentas Departamentales.

Proy: Programa - Subp: Subprograma - Proy: Proyecto - PD: Identificador Plan de Desarrollo - Fuente: Identificador de financiamiento

REVISADO  
DEPTO ADMINISTRATIVO JURIDICO  
ENERO 2011





## GOBERNACION DEL HUILA

### DECRETO No. 3897 DE 2010

SOBRE PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y ORDENANZA DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2.011

#### Gastos Imprevistos

Erogaciones excepcionales de carácter eventual o fortuito de inaplazable e imprescindible realización para el funcionamiento de la Administración y los Órganos que conforman el presupuesto general del Departamento.

No podrán imputarse a éste rubro gastos suntuarios o correspondientes a conceptos de adquisición de servicios ya definidos, erogaciones periódicas o permanentes. La afectación de éste rubro requiere resolución motivada, suscrita por el Ordenador del gasto respectivo.

#### Capacitación, Bienestar social y Estímulos

Erogaciones que tengan por objeto atender las necesidades de bienestar social, salud ocupacional y estímulos que autoricen las normas legales vigentes.

#### Gastos Protocolarios:

Se imputarán a éste rubro las erogaciones por concepto de ceremonias especiales, atención a personalidades en el territorio nacional, compra de coronas, ofrendas florales, rancho, licores, refrigerios y demás gastos de naturaleza similar. Se imputará por éste concepto de gastos, las atenciones que se deban ofrecer a los Honorables Diputados durante el proceso de estudio y discusión del Presupuesto Departamental. Se imputará igualmente todos los actos relacionados con la conmemoración del aniversario del fallecimiento del Dr. Rodrigo Lara Bonilla.

#### Los gastos judiciales

Por éste rubro se podrán efectuar los gastos que el Departamento deba realizar para atender la defensa del interés del Departamento del Huila en los procesos judiciales que cursan en su contra, diferentes a los honorarios de los abogados defensores. Por éste rubro se atenderán gastos tales como: fotocopias de expedientes, cauciones, traslado de testigos, transporte para efectuar peritazgos, costos de los tribunales de arbitramento, distintos a los honorarios de los árbitros, gastos procesales, autenticación de poderes, honorarios de los auxiliares de la justicia y demás costos judiciales relacionados con los procesos.



# GOBERNACION DEL HUILA

## DECRETO No. 3897 DE 2010

SOBRE PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y ORDENANZA DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2.011

### Arrendamientos:

Cánones de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, contratados por la Entidad con personas naturales y jurídicas para el funcionamiento o prestar servicios a cargo de la Entidad.

### Gastos electorales, de seguridad y orden Público

Apoyos económicos otorgados por la Entidad, de conformidad con lo establecido en el régimen electoral, para cubrir los gastos originados por la Organización y realización de comicios electorales en la jurisdicción del Departamento. Incluye las erogaciones necesarias para coadyuvar al mantenimiento del orden público en el territorio Departamental. Se atenderá el proceso de elecciones que deban realizarse durante la vigencia. Por éste rubro se cancelará el servicio de seguridad personalizada asignada al señor Gobernador y altos funcionarios del Gobierno Nacional y Extranjero en caso de visita al Departamento.

### Comisiones Bancarias

Gastos adicionales originados en el cobro de comisiones por servicios bancarios prestados por las Instituciones financieras, por cada uno de los productos ofrecidos.

### Gastos y/o auxilios funerarios:

Por éste rubro la Administración Central Departamental cancelará el auxilio funerario de acuerdo a la normatividad vigente y Acuerdo sindical.

## 2.3 IMPUESTOS, MULTAS Y OTROS SERVICIOS

Comprende el pago de impuestos nacionales y territoriales que por mandato legal deban atender los órganos. Así mismo, incluye las multas que autoridad competente imponga a la entidad, cualquiera sea el año de su causación. Se atenderán igualmente las comisiones Bancarias que causen los giros de Tesorería y otros servicios, como también los gastos por expedición y registro de escrituras y/o títulos. Por éste rubro se podrá cargar los gastos procesales causación, costas, etc., además los avalúos comerciales de los diferentes bienes muebles e inmuebles de propiedad del Departamento, nacionalización de equipos, maquinarias y otros.

Proy: Programa - Subp: Subprograma - Proy: Proyecto - PD: Identificador Plan de Desarrollo - Fuente: Identificador de financiamiento

REVISADO  
OFICIO ADMINISTRATIVO JURIDICO  
DIRECTOR



# GOBERNACION DEL HUILA

## DECRETO No. 3897 DE 2010

SOBRE PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y ORDENANZA DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

El Infihuala atenderá sus gastos financieros, incluyendo la contribución del 4x1000, con cargo al rubro **Gastos Financieros**, apropiado en su Presupuesto.

### 3. TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Gastos de la Entidad, correspondientes a los recursos que transfiere el Órgano ejecutor a Entidades del sector Público o privado, con fundamento en un mandato legal, sin que por ello se cause contraprestación alguna.

#### B. SERVICIO DE LA DEUDA

Los gastos por concepto del servicio de la deuda pública tanto interna como externa tienen por objeto atender el cumplimiento de las obligaciones contractuales correspondientes al pago de capital, intereses, comisiones y los imprevistos originados en operaciones de crédito público. Se incluyen los gastos necesarios para la consecución de los créditos externos, realizados conforme a la ley.

#### C. PASIVO PENSIONAL - FONPET

Por éste concepto se atenderá el costo de los Bonos Pensionales y la Transferencia que se deba efectuar al Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales, creado por el artículo 3º de la ley 549 de 1999. Igualmente, se atenderá la transferencia del 20% de retención de estampillas para el pasivo pensional.

#### D. GASTOS DE INVERSION

Son aquellas erogaciones susceptibles de causar réditos o de ser de algún modo económicamente productivas, o que tengan cuerpo de bienes de utilización perdurable, llamados también de capital por oposición a los de funcionamiento que se hayan destinado por lo común a extinguirse con su empleo. Asimismo aquellos gastos destinados a crear infraestructura social.

La característica fundamental de éste gasto debe ser que su asignación permita acrecentar la capacidad de producción y productividad en el campo de la infraestructura física, económica y social.

Programa - Subp: Subprograma - Proy: Proyecto - PD: Identificador Plan de Desarrollo - Fuente: Identificador de financiamiento

REVISADO  
DFTO ADMINISTRATIVO JURIDICO  
DIRECTOR





# GOBERNACION DEL HUILA

## DECRETO No. 3897 DE 2010

SOBRE PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y ORDENANZA DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2.011

Los proyectos de inversión deberán estar inscritos en el Banco de Programas y Proyectos del Departamento Administrativo de Planeación y se ejecución, corresponderá a las alternativas e indicadores descritos.

Neiva 20 DIC 2010

LUIS JORGE PAJARITO SANCHEZ GARCIA  
Gobernador

AURA JADEYI CASTAÑEDA TOVAR  
Secretaria de Hacienda

JORGE ENRIQUE CABRERA LIEVANO  
Director Departamento  
Administrativo de Planeación

Revisado: **REVISADO**  
DPTO ADMINISTRATIVO JURIDICO  
DIRECTOR

AMANDA CECILIA LONDOÑO DE PERDOMO  
Directora Departamento Administrativo Jurídico

Lucrecia